



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 491

-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 1315-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1677648 y Reg. Exp. N° 1275613, y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutorio, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutorio, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°200-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 14 de julio de 2020, se resuelve conformar la Comisión de Transferencia del Proyecto: “Implementación con Módulos Educativos en la Institución Educativa Raúl Jiménez Chávez del centro Poblado Nueva Esperanza de Chonta, Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa- Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la UGEL Churcampa;

Que, mediante Informe N°1315-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 17 de noviembre de 2020, suscrito por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°200-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 14 de julio de 2020, en lo concerniente al primer miembro de la Unidad Ejecutora que entrega :001 Sede Central;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°214-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 491 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2020

2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Transferencia del proyecto "IMPLEMENTACIÓN CON MÓDULOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE CHONTA, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMP-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

Presidente	Ing. Juliet Ochoa Caso, en representación del Gerente Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Oscar Layme Crispín, en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C. Amador Toralva Díaz, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	CPC Roberto Escobar Taipe, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 314 GOB.REG.HUANCAVELICA- UGEL CHURCAMP

Presidente	Prof. Raúl Vidal Porras- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa
Primer Miembro	Lic. Patricia Camac Gómez- Responsable del Área de Infraestructura
Segundo Miembro	CPC. Julio Elisario Almidón Ramos- Responsable del Área de Contabilidad
Tercer Miembro	Prof. Sheyros Anthony Salas Ylesca- Responsable del Área de Patrimonio

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega proyecto "IMPLEMENTACIÓN CON MÓDULOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE CHONTA, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMP-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, de acuerdo a la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 491 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 DIC 2020

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N°200-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 14 de julio de 2020, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. - COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Gustavo J. Naupari Yacolla*
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBB/gem